



El RGPD para las instituciones de la Unión Europea: sus derechos en la era digital

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2019

© Unión Europea, 2019

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Print ISBN 978-92-9242-347-6 doi:10.2804/67030 QT-03-18-551-ES-C
PDF ISBN 978-92-9242-371-1 doi:10.2804/91518 QT-03-18-551-ES-N

La protección de datos se digitaliza

La tecnología ha transformado nuestras vidas positivamente en muchos aspectos. En la era digital en la que vivimos, internet, los macrodatos, la inteligencia artificial y otros avances tecnológicos son muy importantes en nuestra actividad diaria.

Sin embargo, debemos velar por que estos avances tecnológicos no dicten nuestros valores. Deberíamos ser capaces de disfrutar de las ventajas de las nuevas tecnologías sin perder un ápice de nuestros derechos fundamentales. Esto incluye el derecho fundamental a la protección de datos.

Las nuevas normas de la Unión Europea (UE) de protección de datos, vigentes desde 2018, están orientadas al futuro. Su objetivo es garantizar una protección eficaz de los datos personales en la era digital.

El Reglamento general de protección de datos (RGPD) se aplica a todas las empresas y organizaciones que operan en la Unión. Marca la pauta de la protección de datos en el mundo, porque garantiza la protección de los datos personales en el mundo digital.

También se han adoptado nuevas normas para las instituciones europeas, a fin de garantizar que el nivel de protección de datos existente en las instituciones y órganos de la UE se corresponda con el nivel establecido en el RGPD. Estas normas reflejan los mismos valores, que dan a los ciudadanos de la UE la tranquilidad de que pueden gozar de los mismos derechos reforzados cuando tratan con las instituciones europeas que cuando tratan con otras empresas, organizaciones u organismos públicos con arreglo al RGPD.



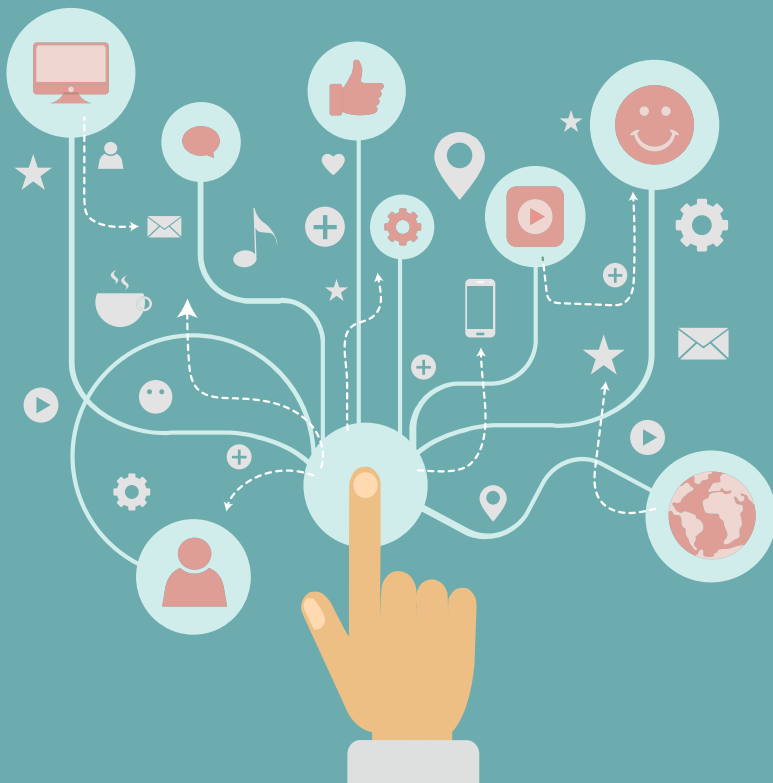
Protección de datos en las instituciones europeas: ¿cuáles son sus derechos?

La propia naturaleza del proyecto europeo hace necesario el tratamiento de datos personales por parte de las instituciones de la UE en muchos ámbitos, como la lucha contra la delincuencia grave y organizada y el terrorismo a escala de la UE, el reparto de fondos europeos o la gestión de sistemas informáticos de gran escala, como el Sistema de Información de Visados.

Además, las instituciones europeas también dan empleo. Por tanto, tratan los datos personales cuando contratan trabajadores o manejan su información médica, por ejemplo.

El tratamiento de grandes cantidades de datos personales a diario entraña una gran responsabilidad. Por este motivo, es importante que las instituciones de la UE den ejemplo en la aplicación de las nuevas normas europeas de protección de datos.

Si sus datos personales son recogidos, conservados o tratados de cualquier otro modo, en la legislación de protección de datos se le considera **el interesado**. Esto le confiere ciertos derechos relacionados con el tratamiento de sus datos personales.



Las instituciones de la UE deberán tratar sus datos personales de manera **leal** y **lícita** y solo **con fines legítimos**. Este derecho general se complementa con varios derechos específicos:



Derecho a la transparencia



El responsable del tratamiento deberá utilizar un lenguaje claro y sencillo cuando le informe de cómo se tratarán sus datos personales. La información debe ser clara, concisa y transparente, y facilitarse en un formato fácilmente accesible.



Derecho a ser informado

Usted tiene derecho a ser informado, por ejemplo, acerca del hecho de que sus datos han sido tratados, de los fines del tratamiento y de la identidad del responsable del tratamiento.



Derecho de acceso

Usted tiene derecho a que una institución de la Unión Europea le comunique si está tratando sus datos personales, los fines de la operación de tratamiento, las categorías de datos afectadas y las personas a quienes se están comunicando sus datos, así como el derecho de **acceso a los datos personales** tratados por dicha institución.



Derecho de rectificación

Si sus datos son inexactos o incompletos, tiene derecho a rectificarlos.



Derecho a la limitación del tratamiento

En determinadas circunstancias, por ejemplo, si impugna la exactitud de los datos tratados o si no está seguro de que se estén tratando de manera lícita, puede solicitar al responsable que limite su tratamiento.



Derecho de supresión/ derecho al olvido



Si la institución de la UE ya no necesita sus datos personales, si usted retira su consentimiento o si la operación de tratamiento es ilícita, tiene derecho a la supresión de dichos datos.



Derecho a la portabilidad de los datos



Este derecho le permite obtener los datos que le incumban que obren en poder del responsable del tratamiento y transmitirlos a otro responsable. En la medida en que sea técnicamente posible, el responsable del tratamiento deberá hacer el trabajo por usted.



Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca objetos jurídicos en su persona o que le afecte significativamente de modo similar.



Derecho de oposición

Puede oponerse, por motivos legítimos imperiosos, a que se traten datos relativos a su persona.



Datos personales son toda información sobre una **persona física** identificable (directa o indirectamente). Se considerará persona física identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador; como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Ejemplos: nombre, dirección de correo electrónico, fichero de valoración anual e historial médico, pero también información indirectamente identificable, como el número de trabajador, la dirección IP, los registros de conexión, el número de fax, biometría, etc.

Responsable del tratamiento es la institución u órgano que determina los fines y medios del tratamiento de los datos personales. En particular, el responsable del tratamiento tiene la obligación de velar por la calidad de los datos y, en el caso de las instituciones o de los órganos de la UE, de notificar la operación de tratamiento al delegado de protección de datos (DPD). Además, el responsable del tratamiento es también el responsable de las medidas de seguridad que protegen los datos. También es la entidad que recibe solicitudes de los interesados en el ejercicio de sus derechos. El responsable debe colaborar con el DPD y puede consultar su opinión sobre cualquier cuestión relacionada con la protección de datos.

Tratamiento es cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Ejemplos: procedimiento de contratación, procedimiento de concesión de subvenciones, lista de expertos externos, gestión de un evento, publicación de imágenes, creación de una plataforma colaborativa en línea para los ciudadanos o para miembros del personal.

También se produce tratamiento en situaciones en que las instituciones europeas proporcionan a los Estados miembros una herramienta o solución técnica para facilitar el intercambio de información, al tiempo que conservan el acceso a los datos personales en cuestión o llevan un registro de datos de conexión relacionados con la plataforma.

Para obtener más información sobre las nuevas normas de protección de datos, consulte estas otras fichas informativas:

- **Documentación del tratamiento de datos: Guía del SEPD para garantizar la rendición de cuentas**
- **Nuevas normas de protección de datos para las instituciones de la UE y cómo le afectan a USTED**

o visite el [sitio web del SEPD: https://edps.europa.eu/](https://edps.europa.eu/)

Esta ficha informativa ha sido editada por el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD), un órgano de la UE independiente constituido en 2004 para:

- vigilar el tratamiento de datos personales efectuado por las instituciones y los órganos de la UE;
- asesorar sobre la legislación en materia de protección de datos;
- cooperar con autoridades similares a fin de asegurar una protección de los datos coherente.

<https://edps.europa.eu/>



@EU_EDPS



EDPS



Supervisor Europeo de Protección de Datos



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea